

1.5 BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD.

1.6 ESTADÍSTICA.

- La gestión descentralizada de los Sistemas de Información y de Comunicaciones.

1.7 RADIODIFUSIÓN SONORA CON MODULACIÓN DE FRECUENCIAS:

- Funciones administrativas.

a) Tramitación de las solicitudes de concesión de emisoras de radiodifusión de frecuencia modulada, que resolverá el Consejo de Gobierno.

- Almacenaje de equipamiento informático y de comunicaciones.

b) Otorgamiento de concesiones de instalaciones y funcionamiento de las mismas.

- Mantenimiento de equipamientos informáticos y de comunicaciones.

c) Regulación de los procedimientos de adjudicación.

- Inventario de equipamientos informáticos.

d) Renovación de las correspondientes concesiones.

- Gestión documental de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Inspección y sanción de las infracciones en el ámbito de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Proyectos de digitalización de documentos.

f) Emisión del dictamen previo para asignación de frecuencias de emisoras en la Ciudad.

- Coordinación de Áreas de Informática y Comunicaciones.

g) Registro de empresas radiodifusoras.

- Actuaciones en materia de tecnologías de la información.

1.8 INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

- Adquisición de equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones.

a) ÁREA DE INFORMÁTICA Y MULTIMEDIA:

c) ÁREA DE TELECOMUNICACIONES:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas competencias en materia de:

- La Administración y gestión de los Sistemas Informáticos Centrales.

- Telecomunicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Control del correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Control y gestión de la centralita de comunicaciones.

- Control del empleo de las herramientas de tecnologías de información empleadas en la Ciudad Autónoma.

- Seguridad de los sistemas informáticos y comunicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

d) ÁREA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

- La implantación de las nuevas tecnologías, especialmente en el ámbito de la denominada